

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuando se reintegrase del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 8

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes. 6
Trimestre	12 50	Trimestre 15
Seis meses	21	Seis meses 28
Un año.	40	Un año. 50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que así lo guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, confieren una merced en su importante salud.

De igual beneficio disfrutará la ómnibus de la Augusta Real Familia.

(*Gaceta* 23 Mayo 1922)

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.875

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* del día 15 del actual, se publica el anuncio, para la provisión, por concurso, del cargo de Recaudador de la Hacienda, vacante en la zona de Motilla de los Caños, provincia de Salamanca.

Lo que se hace saber por medio del presente, para general conocimiento, manifestándose además, que con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 14 de Enero de 1921, se admitirán en esta Delegación de Hacienda, las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el 9 de Junio próximo, en que expira el plazo concedido para ello.

Córdoba 19 de Mayo de 1922.—El Delegado de Hacienda, Modesto Marín.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 1.859

EDICTO

Por acuerdo del ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia se anuncia la vacante del cargo de Fiscal municipal suplente de Cabra para su provisión por el resto del cuatrienio de 1921 a 1924, a fin de que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de

Sevilla 19 de Mayo de 1922.—El Secretario de Gobierno, José Franhey y Roca.—V.º B.º El Presidente, Carabés.

Alcaldía Constitucional de Montoro

Núm. 1.882

Transcurrido con exceso el plazo de diez días, sin haberse presentado reclamación u observación alguna, con referencia al proyecto formado para la construcción de varias bovedillas en el Cementerio público de esta ciudad, se hace saber que el acto de la subasta para la contratación de las obras nece-

sarias a dicho objeto, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales desde las trece horas treinta minutos hasta las catorce del día diez de Junio próximo, por el tipo de siete mil quinientas veinte y siete pesetas noventa y seis céntimos, y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas obrantes en el expediente de su razón, que quedan de manifiesto en la Secretaría municipal donde podrán consultarse en las horas hábiles de oficina por cuantas personas lo consideren oportuno.

Para tomar parte en la licitación, presentarán los postores sus proposiciones en sobre cerrado que contendrá la cédula personal del interesado, resguardo que acredite haber consignado en las arcas municipales el depósito de setecientos cincuenta y dos pesetas ochenta céntimos y un escrito en papel de la clase octava (una peseta) ajustado al siguiente modelo, en el que se exprese la cantidad en que se compromete a ejecutar las obras, que no podrá exceder del expresado tipo.

Montoro a veinte y dos de Mayo de mil novecientos veinte y dos.—A. Benítez.

Modelo de Proposición

Don F. de T., vecino de con cédula personal y resguardo que acompaña, enterado del presupuesto y

pliegos de condiciones facultativas y económicas redactadas para contratar la construcción en el Cementerio Católico de esta ciudad de doce bovedillas de cada una de las clases primera y segunda y ochenta de tercera todas de adultos y veinte y cinco también de tercera para párvulos que hacen un total de ciento veinte y nueve, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de (en letra pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

Administración principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 1.898

Por orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la Inspección de Correos de la séptima Región de esta capital, de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de dos mil cuatrocientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Bo-

LETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en esta Administración Principal de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse en esta oficina, quién lo desee, de las bases del concurso.

Córdoba veinte y tres de Mayo de mil novecientos veinte y dos.—El Administrador Principal, José Moreno.

OBRAS PUBLICAS

División Hidráulica

Guadalquivir

DE CORDOBA

Núm. 1.907

ANUNCIO

Autorizada la Jefatura de esta División para anunciar por término de treinta días concurso de propietarios de fincas urbanas de esta capital, a fin de trasladar a otro local sus oficinas, se pone en conocimiento de los propietarios al objeto de que aquellos a quienes convenga arrendar local adecuado por tipo anual máximo de tres mil doscientas cincuenta pesetas, presente sus proposiciones en la referida oficina, sita en el paseo del Gran Capitán, número catorce, piso principal derecha, dentro de dicho plazo, que empieza a contarse desde la fecha de este anuncio.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 1.870

Don Manuel Herrador Pedraza, Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado en borrador el padrón del arbitrio sobre venta de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, correspondiente al presente año económico de mil novecientos veinte y dos, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Montilla a diez y nueve de Mayo de mil novecientos veinte y dos.—El Alcalde, Manuel Herrador.

MORILES

Núm. 1.877

Don Juan Ramón López Fernández, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, acordó que la cobranza voluntaria del primer trimestre del Repartimiento de Guardia Rural girado de esta villa para el corriente ejercicio económico, se efectue en esta Recaudación municipal,

desde el día de mañana hasta el treinta y uno de los corrientes, inclusive.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los contribuyentes.

Moriles diez y nueve de Mayo de mil novecientos veinte y dos.—Juan López.

PEÑARROYA

Núm. 1.814

Don Francisco Mohedano Madueño, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia en sesión del día 11 del actual, acordó declarar prófugo a los mozos que a continuación se expresan:

Reunión de 1922

Número 14.—Ramón Martín Moreno.

Número 62.—Rafael Correa Aranda.

Número 68.—Marcial Izquierdo Rivera.

Número 78.—López Torrico Mohedano.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial para general conocimiento y con el fin de que pueda llegar a conocimiento de los interesados que se ignora actualmente su paradero, a fin de que el que se considere perjudicado pueda usar del derecho que por las leyes puedan concederles.

Peñarroya 15 de Mayo de 1922.—El Alcalde.

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 1.817

Don Pedro Sillero Ruz, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de once de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, para el año económico de mil novecientos veinte y dos, veinte y tres, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo noventa y seis del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, probados y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la oficina donde está instalada esta Junta.

Montalbán de Córdoba quince de Mayo de mil novecientos veinte y dos. Pedro Sillero.

ALMEDINILLA

Núm. 1.851

Don Ramón Vega González, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que celebrado en el día de hoy ante el Ayuntamiento de mi

presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir en 1922-23 la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan a continuación:

Sección primera

D. Francisco Castillo Bermúdez
Isidoro Muñoz Ariza

Sección segunda

D. Cayetano Ruiz Muñoz
Francisco Manuel Reina Hidalgo

Sección tercera

D. Manuel Porras Fuentes
Tomás Malagón Hidalgo

Sección cuarta

D. José Pulido Muñoz
Pedro Muñoz Hidalgo

Sección quinta

D. José Bermúdez Velasco
Cristóbal Muñoz Pareja

Sección sexta

D. Atanasio Cuenca Muñoz

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la ley y a los efectos conducentes, se hace público por el presente edicto.

Dado en Almedinilla a 18 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Ramón Vega.

BUJALANCE

Núm. 1.856

Don Juan M.^a de Lara y Ceballos, Alcalde presidente de ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en armonía con lo dispuesto en el artículo 68 de la vigente ley Municipal, este Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión celebrada con fecha 13 de los corrientes, ha procedido al sorteo de los Vocales asociados que en unión de la Corporación, han de constituir la Junta municipal de este término en el actual año económico, habiendo ofrecido la operación el siguiente resultado:

Sección primera

D. Bartolomé Blanco Relafío
Juan Argueda Carpiñero
Domingo Rojas Castro

Sección segunda

D. Antonio Luis Cerezo Palomino
Hdefonso Caravaca Soriano

Sección tercera

D. Hdefonso García Cid
Teodoro Ibañez Simón
Fernando Santiago Romero

Sección cuarta

D. Francisco Ramos Madueño
Francisco Benítez Rodríguez

Sección quinta

D. Adelardo Cañas Vallejo
José Jiménez Acuña

Sección sexta

Pedro Céspedes Castro
Pedro Peñaola Valenzuela

Sección séptima

D. Salvador Castro Lara
Ricardo Leña Pinos

Sección octava

Manuel Acuña Tomás

Sección novena

D. Fernando Moreno Velasco

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos legales.

Bujalance 18 de Mayo de 1922.—Juan M.^a de Lara.

MORILES

Núm. 1.877

Don Juan Ramón López Fernández, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que celebrado en el día de ayer ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de los Vocales asociados que con la Corporación municipal han de constituir en el corriente año económico, la Junta municipal, han resultado designados, por la suerte, a tal efecto, los individuos que se expresan a continuación:

Sección primera

D. Antonio Solís Nieto
Luis Alcalá Carrillo

Sección segunda

D. Manuel Hoyos Hernández
Antonio M. Bogas Gutiérrez

Sección tercera

Antonio Gatiérrez Doblas

Sección cuarta

D. Alejandro Vida Marmol
Juan J. Doblas Doblas

Sección quinta

Francisco Vida Albalá

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a los efectos de reclamación.

Moriles 19 de Mayo de 1922.—Juan López.

VALSEQUILLO

Núm. 1.854

Don José Alcalde Rebollo, Vocal Presidente de la Junta general del Repartimiento de Valsequillo.

Hago saber: Que a los efectos del artículo noventa y seis del Real decreto de once de Septiembre de mil novecientos diez y ocho se hallan expuestos al público en el tablón de edictos de estas Casas Consistoriales y por término de quince días los documentos que componen el Repartimiento general de utilidades para el año de mil novecientos veinte y dos, veinte y tres, con arreglo al artículo noventa y cinco de dicho Real decreto, debiendo advertir que durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el expresado Repartimiento.

Valsequillo a diez y nueve de Mayo mil novecientos veinte y dos.—El Presidente, José Alcalde.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.833

Don Manuel García Carmona, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto Ley de 11 de Septiembre de 1918, correspondiente al año económico de 1920-21, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la

Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Aguilar en la Frontera a 20 de Mayo de 1922. — Manuel García.

PENARROYA

Núm. 1.884

Don Francisco Mohedano Madueño, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a cuanto dispone la ley Municipal vigente el Ayuntamiento que presido ha procedido en sesión ordinaria del día de hoy al sorteo de los vales asociados que en unión de la Corporación han de componer la Junta municipal, durante el presente ejercicio, habiendo resultado elegidos los que ha continuación se expresan:

D. Nicolás Mohedano Molina
Manuel García Fuentes
Juan Barquero Quintana
Cándido Mohedano Gómez
Pablo Camacho Tocado
Francisco Cabrera Fernández
Antonio Gálvez Infante
Esmaragdo Gómez Sánchez
Vicente Hernández Sacar
Gabriel Melado Martínez
José María Manero Royes
Miguel Alcalde González

Y a fin de que se dé la mayor publicidad, se hace público por medio del presente y se ramie un ejemplar al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para de inserción en el Boletín Oficial de la misma, y a fin de que en el plazo de ocho días puedan reclamar sobre expresados nombramientos.

Penarroya 20 de Mayo de 1922. — Francisco Mohedano.

ADAMUZ

Núm. 1.872

Por el presente edicto se hace saber: Que el servicio de Conservación Catastral, rústica de esta provincia, se han remitido a esta Alcaldía 183 cuadernos resúmenes de características, de las fincas de este término municipal los cuales que han expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar desde la fecha, para oír reclamaciones.

Adamuz 2 de Mayo de 1922. — E. Alcalde, Bartolomé Radonfo.

IZNAJAR

Núm. 1.871

Don José Ferreira Ortega, primer teniente de Alcalde y por ausencia del propietario en funciones de Alcalde Presidente de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose acordado por esta corporación municipal proveer en propiedad la plaza de Secretario de la misma, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, cuyo concurso abierto por quince días para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia número 107 de fecha 6 del presente mes no es el señalado por el Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretario de Ayuntamiento por disponerse en el artículo 3.º de este, que dichos concursos serán siempre por el plazo fijo de treinta días, descontando los festivos, y ser esta disposición la que rige en el presente caso; se amplía por otros quince días más hábiles, el plazo de convocatoria, durante el cual puede ser solicitada la plaza va ante de Secretario de este Ayuntamiento, dirigiendo a esta Alcaldía las solicitudes con los demás documentos necesarios justificativos de los méritos y servicio de los aspirantes.

Iznajar a 19 Mayo de 1922. — José Ferreira.

LA RAMBLA

Núm. 1.869

Don Juan Ortiz Arroyo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante por renuncia de quien la desempeñaba la plaza de Veterinario titular inspector municipal de carnes dotada con el haber de 1.250 pesetas anuales y debiendo proveerse mediante concurso con arreglo a las prescripciones del Reglamento de 22 de Marzo de 1906, se anuncia al público que las solicitudes documentadas de los aspirantes; deberán presentarse en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

La Rambla 18 de Mayo de 1922. — Juan Ortiz.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 1.868

Don José Eguilaz y Ortedo Casillejo, Juez de primera instancia de esta capital.

En virtud del presente se hace saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se instruye expediente a instancia de don Francisco Natera Muñoz, de este domicilio, para que se inscriba a su favor en el Registro de la propiedad de este partido el exceso de cabida que de ciento quince hectáreas, setenta y siete áreas y catorce centiáreas, ha resultado tener la finca siguiente:

Una hacienda de olivar con caserío, viga y demás útiles del molino aceitero nombrada de "Mojanque", como a cinco kilómetros quinientos cincuenta y cinco metros, en término municipal y al Sur de esta ciudad, que toda ella linda por el Norte con el camino de Sevilla, al Sur con el río Guadalquivir por el Este, con tierras del cortijo del Castillo, correspondiente a la testamentaria del excelentísimo señor Marqués de Guadalquivir y por el Oeste con el arroyo de la Horca.

En su cabida, según el Registro, dentro de estos lindes de doscientas fanegas

de tierra, equivalente a ciento veinte y dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y sesenta y cinco centiáreas, de las cuales son cien fanegas con seis mil doscientos pies de olivo, dos de fontanar ocho de ruedos, sesenta de puros pastos en las vegas y treinta de otros.

Cuya finca adquirió el don Francisco Natera por compra que hizo a la excelentísima señora doña María de las Angustias Nuñez de Prado y Trujillo, Marquesa de San Carlos de Pedroso.

Y en cumplimiento de lo acordado en dicho expediente y lo dispuesto en la Ley Hipotecaria y Reglamento para su ejecución, se convoca por el presente a cuantas personas ignoradas puedan perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan a alegar su derecho, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a diez y seis de Mayo de mil novecientos veinte y dos. — José Eguilaz. — El Secretario (Licenciado, Pedro Fernandez Pintado).

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.767

Don Mariano Torres Roldán Juez de Instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación, hago saber: Que la noche del siete de los corrientes y del sitio "Senda del Lomo" de este término desaparecieron las tres caballerías que al final se reseñan propias las dos primeras de Juan Blanco Melendo y la última de Andrés Escudilla Saldo ambos de estos vecinos.

Y ruego a dichas autoridades y agentes, practiquen activas diligencias en busca de expresadas tres caballerías, poniéndolas, caso de hallarlas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Rio a trece de Mayo de mil novecientos veinte y dos. — Mariano Torres. — El Secretario, Angel Romero.

Reseña de las caballerías

Mula cinco años, alzada 1'44, entrelapada muy oscura, ojos y bozo claros, hierros Unión Ganadería espalda izquierda, La Mundial nalga mismo lado y el del Fenix V. 15 nalga derecha.

Mulo capón ocho años, alzada 1'52, castaño pecaño, ojos y bozo claros, blancos en costillares y baticolera, hierro Fenix V. 15 anca izquierda.

Y mulo diez años, castaño encendido alzada 1'52, bozo mas claro, cabos oscuros, hierros La Mundial nalga izquierda y el del Fenix V. 15 reciente en espalda derecha.

AGUILAR

Núm. 1.758

Don José Aparicio de Arcos, Juez municipal en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de la caballería que

después se expresará poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario 134 de 1921

Dado en Aguilar a doce de Mayo de mil novecientos veinte y dos. — José Aparicio. — El Secretario, P. H. Juan Sanchez.

Reseña de la caballería

Una burra de doce años, clara, con 1'25 de alzada con el hierro de la Compañía Banco Español Agrícola letra C., propio de Pablo García García, vecino de Monturque y hurtada al mismo en los primeros días del mes de Noviembre último.

Asimismo se procederá a la captura de un sujeto desconocido como de treinta años, rubio, con barba crecida, chaqueta y pantalón de pana color marrón, el cual el día once de expresado mes conducía dicho animal por el Puente de la Benita término de dicha villa de Monturque; creyéndosele autor del hurto, por lo que será puesto a disposición de este Juzgado con la caballería en cuestión, si es que la conserva en su poder.

MONTORO

Núm. 1.664

Don Rafael Criado Piedrola, Juez municipal de esta ciudad y accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñan sustraídas en la noche del uno al dos del actual de la finca La Aurora, de este término, al vecino de El Garrobo Francisco García Ortega cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro a cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y dos. — Rafael Criado. — El Secretario, Mariano López.

Reseña de las caballerías

Un mulo capón de diez y nueve años 1'42 alzada, castaño oscuro raza Española, pelos blancos lomo y costillares y parte posterior cuartillas manos y el hierro de la Compañía El Fenix Agrícola en la nalga izquierda letra H. número 3, y

Otro mulo capón diez y siete años, 1'39 alzada, tordo, raza Española, lunares blancos costillares y cara clara y el hierro El Fenix Agrícola en la nalga derecha letra S. número 1.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.798

Don Alfonso Rodríguez Branguet, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, se llama a un individuo que acompañaba a Primitiva Pérez Calle, de quince años de edad, soltera, a la cual dejó en Belalázar, entregándola a María Pineda Expósito, y se cita para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el su-

mario que se instruye por corrupción de la Primitiva Pérez.

Dado en Hincjosa del Duque a quince de Mayo de mil novecientos veinte y dos.—Alfonso R. Drauguet.—El Secretario judicial, Cayo Puga Andrés.

POZOBLANCO

Núm. 1.821

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua que en veinte y nueve de Julio de mil novecientos diez y nueve tenía nueve años, castaña, cabes negros y de trabas de nombre jardinera, marca del Fénix Agrícola V.-10 muslo izquierdo y el hierro de dicha sociedad V.-2 muslo derecho, y una potra rastra de la anterior, de nueve meses, castaña, cabes negros, tuerta del ojo derecho, sustraídas la noche del diez al once de Febrero últimos de sitio de Martín Estéban, término de Villanueva de Córdoba, propiedad del vecino de dicha villa don Cayetano Martos Herruzo; y de ser habidas sean puestas a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; para así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a quince de Mayo de mil novecientos veinte y dos.—Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, P. H., Juan de Julián.

MONTORO

Núm. 1.726

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y en partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial de la Nación, practiquen diligencias en la busca de la caballería que al fin se reseñará, sustraída en la noche del siete al ocho del actual, de la finca La Torrecilla, de este término, al vecino de esta ciudad don Antonio Cano Serrano; cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro a diez de Mayo de mil novecientos veinte y dos.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Una mula de siete años, de 1'50 de alzada, castaña oscura, raza española, buelavada, nombrada peregrina y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el muslo izquierdo letra V número 10.

POSADAS

Núm. 1.729

Don Miguel Llamas Resales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y se-

cate de lo que al final reseño, hurtado la noche del ocho al nueve del mes actual, de la finca de La Cabrilla, de este término, a los vecinos de esta villa José Benavides Fernández y Antonio Benavides González; y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 75 de 1922.

Dado en Posadas a diez de Mayo de mil novecientos veinte y dos.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de los semovientes

Mulo capón de diez y ocho años de edad, alzada 1'43, raza española, una marca en la nalga izquierda, lucero y blancos en los costillares y crin y en la nalga izquierda V.-4.

Un mulo de un año, pardo y sin hierro ni señas particulares.

MONTORO

Núm. 1.807

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y en partido.

Por el presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación procedan a la busca de los autores del hurto de mercancías verificado en el tren doscientos catorce del día dos de los corrientes en las proximidades de la estación de Villa del Río, así como a la captura de los mismos y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Montoro a diez y seis de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

ANDUJAR

Núm. 1.800

Don Fernando Higuera y Barutia, Juez de instrucción de la ciudad de Andujar y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita llama y emplaza a un tal conocido por el Pellejero, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de los edictos en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Córdoba y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta ciudad a fin de prestar declaración y responder a los cargos que le resultan en el sumario que se tramita en este Juzgado por robo de cerdos en el término de Arjona propios de doña Francisca Pérez de Herrasti, vecina de Granada, apercibido de que si no comparece dentro de indicado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Andujar a catorce de Mayo de mil novecientos veinte y dos.—Fernando Higuera.—Por mandado de su señoría: Isidro Domínguez.

CABRA

Núm. 1.810

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Hago saber: Que el sorteo para la determinación de los contribuyentes que en el presente año deben formar la Junta de este partido conforme dispone el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado, se verificará en la Sala Audien- cia de este Juzgado el día veinte y seis del actual a las once.

Dado en Cabra a quince en Mayo de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, Licenciado, Antonio Gómez Paraiso.

TORRECAMPO

Núm. 1.779

Don Juan Sánchez López, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Suplente de este Juzgado municipal la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 Abril de 1871 y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial*.

Este Juzgado municipal consta de mil vecinos.

Los aspirantes acompañarán a las solicitudes:

Certificación de nacimiento.

Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación de examen y aprobación conforme a reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del estado.

Torrecampo 11 Mayo 1922.—Juan Sánchez. Los hombres buenos, Fidencia Pozos.—Cayetano Romero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.756

RUIZ JIMENEZ, Francisco, de diez y nueve años de edad, natural y vecino de Valdepeñas, domiciliado últimamente en Albacete en la Posada del Mercado, cuyo actual paradero se ignora;

comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera a ampliarle la declaración que tiene prestada en el sumario número once de este año por estafa a los ferrocarriles Andaluces apercibiéndole que de no hacerlo le parará los consiguientes perjuicios.

Núm. 1.880

HEREDIA NAVARRO, Josefa, que aparece ser vecina de Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesada por hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Posadas, a reducirse a prisión decretada en sumario número 289 de 1918; con la prevención de que si no lo verifica será de clara rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 1.793

MUÑOZ BAENA, Juan, de treinta y dos años, soltero, hijo de Alonso y Dolores, natural del Colmenar, provincia de Málaga y de esta vecindad, sin instrucción, procesado por uso de nombre supuesto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, sito calle de Góngora, sin número, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se los cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.786

RUEDA RICO, Manuel; de veinte y ocho años de edad, que dijo ser vecino de Herrera en calle Fuentes número cinco, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 26 de 1922 por estafa a los ferrocarriles; bajo apercibimiento que si no lo hace le pararán los consiguientes perjuicios.